

Solicitud de Cotización N°170/25 SEGUNDO LLAMADO

LUGAR APERTURA: Oficina de Compras y Asesoramiento - S. T. J.

DIA: 25 de julio de 2025

HORA: 10:30 hs

Sírvase brindar el servicio de alquiler que se detalla a continuación, con destino a: **vehículo oficial marca Chevrolet S10 de la jurisdicción de Concordia.**

Reglón N°1:

Contratación del servicio de alquiler de una cochera para alojar el vehículo oficial marca Chevrolet S-10 de la jurisdicción de Concordia, por el término de doce (12) meses, a partir del 01/08/2025.

Condiciones mínimas:

- Localización próxima a los Edificios de Tribunales de Concordia. Preferentemente a una distancia no mayor de diez (10) cuadras.
- Cocheras techadas
- Ubicación fija y exclusiva
- Debe permitir el ingreso/egreso durante las 24 horas los 365 días del año.

TOTAL MENSUAL:\$.....

TOTAL ANUAL:\$.....

TOTAL RENGLÓN N°1:\$.....

BASES

1- OFERTA ECONÓMICA

1-1 Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por los propietarios o sus representantes legalmente autorizados, en su carácter de oferentes. En caso de ser el propietario del inmueble una persona jurídica deberá adjuntar la documentación que permita verificar que el firmante de la oferta está facultado a tal fin. En caso de participación de una inmobiliaria se requerirá que la misma lo realice como oferente en representación del propietario o titular del dominio del inmueble ofrecido, debidamente autorizado por aquel para ofrecer el mismo ante el Poder Judicial de Entre Ríos. Deberá acompañar copia de la escritura del inmueble, planos del mismo, D.N.I. y Condición Fiscal en ARCA y ATER.

1-2 El Poder Judicial de Entre Ríos no reconoce importe por comisión de ningún tipo a inmobiliarias u otros agentes que intervengan en la presentación de ofertas.

2- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 12 (doce) meses.-

El costo del servicio se mantendrá inalterable por el término de vigencia del contrato.

El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato, cuando considere conveniente a sus intereses, sin producir alguna obligación de éste para con el prestador. El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio en el caso que se le requiera, aún después de haber expirado la contratación o prórroga, si la hubiera.

3- DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFRECIDO

Se deberán incluir las características del inmueble/cochera ofrecido, tales como domicilio y en general todo elemento que se desee agregar a fin de ampliar o ilustrar la oferta. Se recomienda la inclusión de fotos recientes.-

4- INSPECCIÓN

El Poder Judicial de Entre Ríos se reserva el derecho de inspeccionar los inmuebles/ cochera ofrecidos con el objeto de verificar las características durante el periodo de análisis de las ofertas, por lo que el oferente allanará todos los obstáculos, evacuará las dudas y pondrá en funcionamiento la totalidad de las instalaciones, de modo de poder cotejar su estado, funcionamiento, conservación, etc.

5- ACONDICIONAMIENTO Y/O REFORMAS

Cuando en el inmueble/cochera ofrecida fuere necesario ejecutar trabajos por cuenta del locador, éste deberá fijar en la propuesta el plazo dentro del cual se compromete a realizarlos, a partir de la fecha de aprobación del contrato por el Poder Judicial de Entre Ríos. Si no diere cumplimiento a esa obligación, el Poder Judicial podrá, previa notificación fehaciente, contratar con terceros su realización descontando el precio abonado por dichos arreglos de los futuros pagos que en concepto de arriendo deban efectuarse. -

6- FORMA DE PAGO : El pago del canon locativo mensual se hará efectivo a través de la Tesorería General del Poder Judicial, por mes vencido. Oportunamente a los efectos del pago el adjudicatario deberá presentar recibos o facturas acordes a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos. No se reconoce el devengamiento de intereses por la mora en el pago del canon locativo. Los recibos o facturas deberán estar expresados en pesos, no siendo válida cualquier equivalencia en otra moneda. Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la ARCA. Las facturas a presentar deberán ser Tipo "B" o "C". El CUIT del Poder Judicial de Entre Ríos es 30-68109776-3. Con cada factura se deberá adjuntar el Certificado de Libre Deuda en Impuestos Provinciales A.T.E.R..-

IMPORTANTE: la presentación de la oferta importa la aceptación lisa y llana del modelo de contrato de locación que se adjunta a la presente Solicitud.

El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir del 01/08/2025 al 31/07/2026, con opción a prórroga en igual periodo y condiciones a pedido de cualquiera de las partes, sujeto a la conveniencia de este Poder Judicial. El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato. El costo del servicio se mantendrá inalterable por el término de vigencia del contrato. El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio en el caso que se le requiera, aún después de haber expirado la contratación o prórroga, si la hubiera, hasta tanto se renueve el procedimiento correspondiente.

Requisitos de la Oferta:

-Domicilio Electrónico: deberá consignarse un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban emitirse.:

-DATOS: RAZÓN SOCIAL/TITULAR:..... **CUIT:**.....

DOMICILIO FISCAL:..... **TEL. CONTACTO:**.....

-Mantenimiento de oferta: por el término de 15ds. a partir de la fecha de apertura, el cual se irá prorrogando automáticamente a su vencimiento por plazos similares, excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento de cada período.

Presentar Constancia de Inscripción ARCA.

Presentar oferta firmada en todas sus fojas, en sobre cerrado, hasta el día y hora de la Apertura

De Resultar Adjudicatario:

Notificación: la adjudicación de los bienes y/o servicios objeto de la presente, será notificada desde el correo electrónico oficial de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. (compras@jusestrechos.gov.ar), a la dirección que la empresa consigne en su oferta. El sólo envío del correo electrónico será constancia suficiente para acreditar la debida notificación, eventualmente de no mediar acuse de recepción por parte de la adjudicataria, dentro de los 5 días de remitido aquel.

Presentar factura conformada y recibo oficial de pago adjuntando el estampillado fiscal (0,5% sobre el total adjudicado).

Presentar Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales ATER -

Sanciones Contractuales: En caso de incumplimiento de las entregas por parte del proveedor, serán de aplicación las sanciones previstas en el capítulo XIV "Sanciones Contractuales" del Decreto N° 795/96 MEOSP "Reglamentación de las Contrataciones del Estado".

De no cotizar por falta de stock u otro motivo, por favor tenga a bien enviar contestación por escrito o correo electrónico. El costo del servicio se mantendrá inalterable por el término de vigencia del contrato. El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato cuando hubiera causas de fuerza mayor que impidan la realización del evento. El Poder Judicial podrá adjudicar los bienes conforme lo dispuesto en los artículos 57° al 65° del Dec. Reglamentario N°795/96 del MEOSP. - Contrataciones del Estado Provincial-

Ref: -"COMPRAS Y PATRIMONIO – SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA – PARANÁ INFORMA S VENCIMIENTO CONTRATO ALQUILER COCHERA P/ CAMIONETA CHEVROLET S10 – CONCORDIA" – EXPTE.: N°1913/2025.